



## COMUNICADO DE ASAMBLEA

Para: Todos los afiliados a **ANEBRE**

De: **LA ASAMBLEA NACIONAL DE DELEGADOS No. 108**

Fecha: 27 de noviembre de 2024

En defensa de la integridad sindical de **ANEBRE**, de su buen nombre y el de sus afiliados, y de la Convención Colectiva de Trabajo vigente, y con el fin de evitar que se propaguen las desinformaciones que el Sindicato **SINTRASBS** utiliza para lograr afiliaciones, la Asamblea Nacional de Delegados, máxima autoridad sindical, ha tomado las siguientes decisiones, después de una respetuosa y amplia deliberación, en la cual, fueron escuchados los delegados presentes involucrados en esta situación y, por tanto, destinatarios de las decisiones adoptadas:

1. **REVOCATORIA DEL MANDATO**: Teniendo en cuenta las facultades contenidas en los Estatutos (artículos 51 y siguientes) que regulan el ejercicio libre y autónomo del Derecho Fundamental de Asociación Sindical, se analiza, en primer lugar, la situación de los fundadores de **SINTRASBS** que ejercen cargos de dirección Sindical en **ANEBRE** y, al considerar que este hecho genera un indiscutible conflicto de intereses, y una clara pérdida de confianza, decide revocarles el mandato. Como consecuencia de ello, y para asegurar la representación democrática de sus electores, los integrantes de sus listas, que no se encuentren en la misma situación, asumirán sus cargos.
2. **SANCIÓN DISCIPLINARIA CONSISTENTE EN LA SUSPENSIÓN DE DERECHOS SINDICALES DURANTE DIEZ AÑOS**: Todas las personas que actuaron como fundadoras de **SINTRASBS** y que, a su vez, ostentan la condición de afiliados a **ANEBRE**, han sido reprendidos por la Asamblea Nacional de Delegados, con una sanción consistente en la suspensión de sus derechos sindicales por el término de diez (10) años, porque para justificar el nacimiento de su sindicato, han desprestigiado a **ANEBRE**, desinformado a los afiliados, y emitido afirmaciones calumniosas e injuriosas que desconocen la lucha, la historia y la vida Digna de **ANEBRE**. La misma Asamblea determinó que esta sanción se haría efectiva a partir del lunes 02 de diciembre de 2024, con el fin de garantizarles su participación en la Asamblea que tomó la decisión.

Se aclara que la Asamblea modula la decisión al imponer la sanción, a cambio de ordenar la expulsión de los fundadores de **SINTRASBS**, como lo solicitaron algunos asambleístas y que ningún derecho convencional se afecta con base en las decisiones adoptadas.

3. Los delegados presentes en la Asamblea, y que hacen parte del grupo de trabajadores, ejercieron su representación a través de las manifestaciones hechas por los





Compañeros **SAÚL ENRIQUE DURÁN ASTUDILLO** y **YAMETH FRANCISCO CHACÓN FORERO** durante las deliberaciones de la Asamblea, sin que los demás trabajadores presentes, destinatarios de la medida sancionatoria, hayan hecho uso de sus derechos de contradicción, entendiendo su silencio como la defensa escogida.

Se aclara adicionalmente que:

1. Las decisiones se tomaron previa verificación del quorum estatutario exigido y por mayoría calificada.
2. Los trabajadores **SAÚL ENRIQUE DURÁN ASTUDILLO**, **YAMETH FRANCISCO CHACÓN FORERO**, **JOHN CAMILO LEON GUANUME** y **JORGE ALEJANDRO GUTIERREZ RODRIGUEZ**, abandonaron, en forma inmediata, el recinto de la asamblea, y posteriormente el hotel donde se hospedaron los asambleístas, sin dar aviso alguno.
3. Las deliberaciones y las decisiones se tomaron con absoluto respeto y consideración por la condición humana de todos y cada uno de los asambleístas y, especialmente, de los fundadores de **SINTRASBS** ausentes y presentes en nuestra reunión estatutaria semestral.
4. Ante la desinformación que se presenta, nuevamente, por parte de algunos de los Compañeros sancionados que decidieron abandonar la Asamblea, debemos afirmar, para conocimiento de todos nuestros afiliados, que no es cierto que hayan existido actos de agresión, grosería o irrespeto entre los asambleístas; lo que sí podemos afirmar, es que las intervenciones fueron absolutamente unánimes y contundentes para rechazar la muestra de desunión y desprestigio en contra de **ANEBRE** por parte de **SINTRASBS**.

Quimbaya Quindío, 27 de noviembre de 2024

## ASAMBLEA NACIONAL DE DELEGADOS No. 108

